

Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorando N°560-2022-MIDIS/PNCM-UTI, emitida por la jefatura de la Tecnologías de la Información, e Informe N°002042-2022-MIDIS/PNCM-UA-LOG, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°006-2022-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2022, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempló veinte tres (23) procedimientos de selección;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°30225 siendo modificado por Decreto legislativo N°1444;

Que, por consiguiente, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, dicha disposición es concordante con lo establecido en los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, el cual establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N°1105-2022-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, mediante el cual se incluyó dos (2) procedimientos de selección por el importe de s/ 222,536.96 (Doscientos veintidós mil quinientos treinta y seis con 96/100 Soles).

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Que, en atención al Memorando N°560-2022-MIDIS/PNCM-UTI, emitida por la jefatura de la Tecnologías de la Información; la Coordinación de Logística, mediante Informe N°002042-2022-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 11 de noviembre de 2022, sustenta la necesidad de aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, resultando la novena versión del PAC 2022, en el que se INCORPORA el servicio de internet dedicado y telefonía fija con líneas primarias para las oficinas de las unidades territoriales del Programa Nacional Cuna Más, a través del proceso de selección por Concurso Público por el importe de s/ 1'450,999.80 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y nueve con 80/100 Soles); igualmente, señala que a través del Memorando N°454-2022-MIDIS/PNCM/UPPM, la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se adjuntó la Previsión de Presupuestal N°0033-2022, el cual permite continuar con los actos preparatorios de la contratación referida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1781-2021-MIDIS/PNCM de fecha 29 de diciembre de 2021, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y sus disposiciones modificatorias, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2022, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N°1781-2021-MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, resultando la novena versión del PAC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección por Concurso Público, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración realice el registro y la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Tramite Documentario Atención al ciudadano de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Por HECTOR FERNANDO PISCOYA VERA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Mas

ANEXO I

INCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Concurso Público	1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA LAS OFICINAS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS.	S/ 1'450,999.80	INCLUSIÓN